

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS PARA LA CORRECCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Facilitar a los particulares el acceso a fondos que les permitan financiar una parte importante del coste total de aquellas obras que acometan para corregir impactos visuales y/o medioambientales existentes en la actualidad, de tal forma que se consiga una mejora en el entorno tanto ambiental como paisajístico.

2. ENTIDAD CONVOCANTE:

Es promotora de esta convocatoria la Asociación para el Desarrollo del Territorio Interregional que se ubica en el entorno del Río Eo (interEo), una entidad formada por catorce municipios de los cuales siete pertenecen a la Comunidad Autónoma de Galicia y otros siete al Principado de Asturias y que, a su vez, integran la Reserva de la Biosfera Río Eo, Oscos y Terras de Burón. Esta ayuda se articula con cargo al Programa de Desarrollo que se recoge en los Convenios suscritos entre la Asociación y el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino los días 30 de marzo y 18 de julio de 2011 y tiene consignado un importe total de 600.000,00 euros.

3. BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS:

Pueden ser beneficiarios de las ayudas aquellos particulares y empresas que sean titulares de bienes inmuebles que se encuentren radicados en el término municipal de alguno de los siguientes municipios: A Fonsagrada, A Pontenova, Baleira, Negueira de Muñiz, Ribeira de Piquín, Ribadeo, Trabada, Castropol, San Martín de Oscos, San Tirso de Abres, Santa Eulalia de Oscos, Taramundi, Vegadeo y Villanueva de Oscos.

4. ACTUACIONES QUE PUEDEN SER OBJETO DE AYUDA:

Podrá solicitarse ayuda para ejecutar obras en bienes inmuebles o instalaciones radicados en alguno de los municipios antes citados y que tengan por objeto la corrección de la existencia de elementos cuyo impacto visual aporta un demérito al entorno o paisaje, o la recuperación y/o restauración de elementos tradicionales que aporten un valor añadido a su entorno o al paisaje en que radican.

Para la concesión de las ayudas se establecen las siguientes prioridades:

- 1. Demolición de construcciones o elementos ruinosos o que supongan un impacto notable.**
- 2. Restauración de construcciones de tipo tradicional o que posean interés etnográfico tales como hórreos, cabazos, paneras, hornos, pajares, bodegas, etc.**
- 3. Otras obras de corrección de impactos visuales llevadas a cabo en construcciones anexas o auxiliares, otorgándose especial relevancia a la sustitución de cubiertas de fibrocemento cuya retirada por empresa gestora de residuos, homologada al efecto, deberá ser acreditada.**

5. IMPORTE Y CONDICIONES DE LAS AYUDAS:

El importe de las ayudas podrá llegar a los siguientes porcentajes:

- 1. Hasta el 80% en los casos comprendidos en el número 1 del anterior apartado.**
- 2. Hasta el 70% en los casos comprendidos en el número 2 del anterior apartado.**
- 3. Hasta el 50% en los casos comprendidos en el número 3 del anterior apartado.**

Los porcentajes se aplicarán al coste total del proyecto - excluidos los impuestos o tasas municipales correspondientes -según estimación efectuada por técnico designado al efecto por parte de la Asociación y previo informe de idoneidad y alcance llevado a cabo por el mismo

técnico.

En ningún caso el importe de la ayuda será superior a 6.000,00 € ni se concederá más de una ayuda por solicitante.

No se podrán agrupar más de un elemento en un solo proyecto, salvo que en el informe previo se considere que forman parte de un conjunto de características uniformes.

El informe previo de idoneidad y alcance especificará los materiales que, en cada caso, podrán utilizarse.

6. INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS:

Las ayudas concedidas son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos para el mismo proyecto por cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Las solicitudes de ayuda se presentarán en el Ayuntamiento donde se encuentre radicado el bien objeto del proyecto e incluirán la siguiente documentación:

- (a) Solicitud de la ayuda según modelo.**
- (b) Documentación acreditativa de la titularidad del bien sobre el que se pretende actuar y de su ubicación geográfica.**
- (c) Memoria descriptiva detallada del proyecto que describa el contenido de la actuación para la que solicite la ayuda y que incluya la indicación expresa de las mejoras que se obtendrán con la ejecución, así como el coste total del mismo con presupuesto detallado de todas las partidas necesarias para su total ejecución.**
- (d) Proyecto técnico en caso de que sea exigible en base a la legislación aplicable. En caso de no ser exigible proyecto técnico, deberá presentarse al menos un croquis a escala en el que se describa el bien sobre el que se actuará y el alcance de la actuación.**

- (e) Reportaje fotográfico que refleje con claridad y exactitud el estado actual del bien o elemento en el que se pretende actuar.**
- (f) Acreditación de haber solicitado los permisos o licencias municipales pertinentes.**
- (g) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago con la Hacienda Pública, Comunidad Autónoma correspondiente y cotizaciones a la Seguridad Social.**

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS:

Previamente al pago de la ayuda concedida, el solicitante deberá acreditar la total ejecución del proyecto con arreglo a las especificaciones señaladas en la solicitud, aportando, al efecto, la siguiente documentación:

- (a) Factura o facturas detalladas por unidades de obra y emitidas por empresas o profesionales habilitados para ello que contengan la totalidad de los trabajos efectuados y los materiales utilizados.**
- (b) Documentos acreditativos de haberse efectuado el pago del gasto comprometido.**
- (c) Reportaje fotográfico que refleje el estado del bien o elemento una vez ejecutado el proyecto.**

9. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda, junto con la documentación requerida, finaliza el día 15 de diciembre de 2011.

10. PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN:

El plazo para la presentación de los documentos requeridos en el apartado 8. finalizará el día 30 de septiembre de 2012. No se admitirá ninguna documentación que no acredite haber sido presentada en dicho plazo y, en consecuencia, no se efectuará el pago de ninguna ayuda cuya justificación no se haya completado en el mismo.

11. COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación de las ayudas corresponderá a la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo del territorio interregional que se ubica en el entorno del Río Eo constituida al efecto como Comisión de Adjudicación asistida por un funcionario de alguna de las administraciones constitutivas de la Asociación.

La Comisión de Adjudicación tendrá la facultad de interpretar mediante resolución motivada el contenido de las presentes bases.

12. OTRAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

Quienes resulten ser beneficiarios de la concesión de estas ayudas vendrán también obligados a la colocación, en lugar visible del inmueble objeto del proyecto, de un distintivo cuyas características le serán indicadas junto con la notificación de la concesión.